



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de CALDAS

PRIMERO LA GENTE

Empecaldas empecaldas_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

Manizales, 11 de diciembre del 2023

SUPERVISOR:
NUBIA JANETH GALVIS
Jefe Sección Técnica y Operativa

REF: NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE SERVICIO 19 DEL 06/12/2023.

A través del presente remito a usted copia de la orden de servicio 19 del 2023 cuyo objeto es REALIZAR LA REVISIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE REFERENCIA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017, del cual usted fue designado como supervisora.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el estudio de necesidad presentado para dar inicio al trámite contractual de referencia, en donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A.E.S.P, para ejercer la supervisión del objeto contratado.

CONTRATISTA: ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC.

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia orden de compra.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulte a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo:
http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf .

Cordialmente,

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMENEZ
Secretaria General

Elaboró: Sergio Montealegre C.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE SERVICIO 19 DEL 06/12/2023.

Sergio Montealegre Castro <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>

Lun 18/12/2023 10:51

Para:Nubia Janneth Galvis Gonzalez <nubia.galvis@empocaldas.com.co>

CC:Alexis David Otalvaro Taborda <alexis.otalvaro@empocaldas.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (9 MB)

DOCUMENTOS SUPERVISION.pdf; SUPERVISION.pdf; DOCUMENTOS CONTRATISTA.pdf;

SUPERVISOR:

NUBIA JANETH GALVIS

Jefe Sección Técnica y Operativa

REF: NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE SERVICIO 19 DEL 06/12/2023.

A través del presente remito a usted copia de la orden de servicio 19 del 2023 cuyo objeto es REALIZAR LA REVISIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE REFERENCIA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017, del cual usted fue designado como supervisora.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el estudio de necesidad presentado para dar inicio al trámite contractual de referencia, en donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A.E.S.P, para ejercer la supervisión del objeto contratado.

CONTRATISTA: ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC.

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia orden de compra.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulte a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo:

http://intranet.empocaldas.com.co/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf .

Sergio Montealegre Castro
Contratista
contratista.contratacion@empocaldas.com.co
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 N.º 75 -82
Código Postal 170003
8867080 ext. 103
<https://www.empocaldas.com.co/>



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.